



[Firma]
Luis Alberto Valdivia Rodríguez
Secretario General
Gobierno Regional de Arequipa

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 856-2013-GR/PR

VISTO:

El Informe N° 1144-2013-GR/OLP e Informe N° 23-2013-GR/SGEPI/MTM, mediante el cual solicita se disponga la prestación adicional aproximadamente de un 21.73% del monto total del Contrato N° 205-2013-GR/PR, de Contratación de Proyectoros Interactivos para "La Implementación de Acceso a Tecnologías de Enseñanza Aprendizaje en la I.E. Pilotos de Nivel Secundario de la Región Arequipa"; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. N° 1017, en adelante Ley, señala: "41.1 *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje...*".

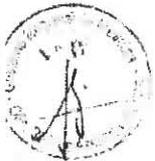
Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-20108-EF, en adelante Reglamento, señala: "Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes.

Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente".

Que, consta del contenido del Informe N° 23-2013-GR/SGEPI/MTM, el residente y supervisora señalan que se necesita un adicional de 5 proyectores que equivale aproximadamente al 21.73% del monto total del contrato equivalente a S/. 27,765.00, para cumplir con la meta física adicional 28 proyectores y 100 profesores capacitados. Asimismo en el formato adjunto de folio 2 consta el visto bueno y autorización de la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Ordenamiento Territorial. En tal sentido y de acuerdo a los artículos mencionados corresponde que el titular de la entidad disponga la ejecución de las prestaciones adicionales solicitada.

Que, estando al Informe N° 864-2013-GR-ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas:



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER la ejecución de prestaciones adicionales, aproximadamente, por el 21.73 % del monto total del Contrato N° 205-2013-GRA/PR, de Contratación de Proyectoros Interactivos para "La Implementación de Acceso a Tecnologías de Enseñanza Aprendizaje en la I.E. Pilotos de Nivel Secundario de la Región Arequipa", equivalentes a S/. 27,765.00 (Veintisiete mil setecientos sesenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTISIETE** días del mes de **JUNIO** del Dos Mil Trece.

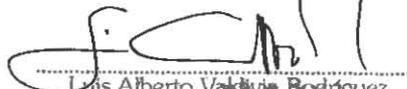
REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

CERTIFICO: Que el presente documento es copia fiel del original al cual me refiero en caso necesario De lo que doy fe (Ley N° 27444, Art. 128)


Luis Alberto Valdivia Rodríguez
Secretario General
Gobierno Regional de Arequipa